No. S-2018- 052548 / AREAD—COMAN-29.25

Mocoa Putumayo, 26 NOV. 2018

Señora
LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA
Actuando en Representación del Establecimiento de Comercio OPTICA EXPOVISION MOCOA
Carrera 4 No. 7-06 Barrio José María Hernández
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEPUY MIC 070 DE 2018**.

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el 16/11/2018, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 070 DE 2018** cuyo objeto es "suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad putumayo, incluye consulta por optometría" por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS $ 12.000.000,oo** IVA incluido, ha sido aceptado por esta Unidad, así:

CONTRATO	**No. 34 –8– 20042-2018**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.523.191 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 04495 de Fecha 06 de Septiembre de 2018, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00008 del 01 de Enero de 2017, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA **C.C.** No. 52158828 de Bogotá D.C **ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** OPTICA EXPOVISION MOCOA **NIT.** 52158828-1 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Mocoa - Putumayo **DIRECCIÓN:** Carrera 4 No. 7-06 Barrio José María Hernández **TELÉFONO:** 098-4205356 **CELULAR:** 3108814541 - 3204845328 **Email :** ipsexpovision@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de archivo del área de sanidad Putumayo o quien haga sus veces, el cual será designado por el Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la resolución No. 3256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014 Deberá cargar el informe de supervisión al SECOP II, nueva plataforma que fue creada por Colombia Compra Eficiente de forma mensual.
FORMA DE PAGO	El Área de Sanidad Putumayo, pagará a favor del contratista en la ciudad de Mocoa después de realizado el servicio y el plan de pagos, después de la presentación de la factura comercial de prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Putumayo. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Respecto a la documentación que se debe presentar al momento de radicar una cuenta de cobro, o factura, deberá cumplir con los siguientes requisitos Así: 1. CD RIPS 2. FACTURA ORIGINAL, Y DOS COPIAS 3. PLANILLA DE RADICACION DE PACIENTES 4. PARAFISCALES VIGENTES (Planilla de la Seguridad Social) 5. CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL ACTUALIZADA (copia tarjeta profesional) 6. SOPORTES 7. COPIA DEL CONTRATO COMPLETO CON SUS ANEXOS 8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL 9. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE 10. COPIA DE RUT 11. COPIA CÁMARA DE COMERCIO Los numerales de 7 a 11 se deben anexar en físico solo la primera vez que se radique una cuenta al inicio del contrato; debe ser escaneado y adjunto en una capeta en el CD de RIPS de esa primera cuenta. Cabe resaltar que la documentación de las cuentas que estén por contrato se debe presentar los primeros 5 días calendarios de cada mes, a partir del día 6 se radicara con fecha del primer día del siguiente mes; Las cuentas que estén fuera de contrato (URGENCIAS O FACTURAS FUERA DEL OBJETO CONTRACTUAL) tendrán plazo de los 20 primeros días calendario de cada mes. De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, legajada con gancho plástico, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 6 máximo hasta 250 folios por carpeta. Si la carpeta tiene más de tres (3) tomos cada uno de 250 folios, su foliado será a partir del consecutivo No. 10 en adelante. De igual forma esta cuenta NO DEBE portar material abrasivo metálico (ganchos de cosedora y clic) ya que los mismos deterioran los documentos.

	Objeciones y glosas: *para la revisión de las facturas y conciliaciones de glosas, se deben ceñir a lo contemplado en la normatividad legal vigente para tal fin: ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", decreto 4747 de 2007 " Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo , y se dictan otras disposiciones" y resolución 3047 de 2008 "por medio de la cual se dictan los formatos mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007"* *Por lo tanto, no deben existir glosas esperando que las entidades se acerquen a conciliar teniendo en cuenta que la unidad debe notificar en el tiempo normado y se cuenta con 15 días hábiles para que la entidad emita la respuesta a la glosa formulada por la unidad. En caso de que la entidad haga caso omiso, la unidad debe tener los soportes escrito (oficios o correo electrónico) donde se notifique la entidad que por el no cumplimiento a la respuesta a la glosa se entenderá como aceptada.* *Por lo anterior el personal de auditoria deberá ceñirse para la conciliación de glosas a lo estipulado en el artículo 57 de la ley 1438 del 2011, con el fin de que se dé el trámite oportuno a los pagos, control real de ejecución y liquidación oportuna de los contratos.* **NOMBRE BENEFICIARIO:** LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA **CUENTA No.** 598284271 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14218 del 13/11/2018, recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS $ 12.000.000,oo** IVA incluido. Distribuidos así: Vigencia 2018: **($ 2.000.000,oo)** Vigencia 2019: **($ 10.000.000,oo)**

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
	ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**	**VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA**
	1	0.00 A + -3.00	NO APLICA	15.000
	2	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00	15.000
	3	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00	33.000
	4	-3.25 A -4.00	NO APLICA	15.000

	5	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	15.000
	6	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	15.000

LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO				
	ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
	1	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	30.000
	2	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	45.000
	3	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	30.000
	4	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	43.000
	5	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	30.000
	6	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	30.000
	7	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	45.000

LENTES MONOFOCALES TALLADOS				
	ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
	1	CR.39	N/A	49.000
	2	POLICARBONATO ESFERICO	N/A	79.000
	3	POLICARBONATO ASFERICO	N/A	20.000
	4	LENTICULAR POSITIVO	N/A	20.000
	5	LENTICULAR NEGATIVO	N/A	20.000

LENTES BIFOCALES TERMINADOS				
	ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
	1	CR.39 FLAT TOP	N/A	34.000

	2	CR.39 INVISIBLE	N/A	35.000

LENTES BIFOCALES TALLADOS

ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
1	CR.39 FLAT TOP	N/A	30.000
2	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	88.000
3	ULTEX	N/A	10.000
4	INVISIBLE	N/A	80.000

LENTE PROGRESIVO TALLADO

ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
1	DURO	N/A	140.000

SERVICIOS ADICIONALES

ITEM	ESFERA	CILINDRO	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA SI APLICA
1	MONTURA	N/A	20.000
2	TERAPIA ORTOPTICA	N/A	2.000

NOTA: LOS SIGUIENTES SERVICIOS SE REALIZARAN SIN COSTO ADICIONAL A LOS LENTES ASI: COLORACION, FILTRO UV, FILTRO VDT

ESPECIFICACIONES TECNICA	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). <u>DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

	b). <u>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS</u>: por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será para la vigencia 2018 hasta 31 de Diciembre y para la vigencia 2019 hasta el 30 de julio, contado a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto de la presente contratación serán suministrados en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Mocoa en la Carrera 4 No. 7-06 Barrio José María Hernández, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y 14:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro meses más después de la terminación del contrato

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (e), recomienda al Señor Teniente Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA** Comandante Departamento Policía Putumayo, adjudicar el proceso **PN DEPUY MIC 070 DE 2018,** cuyo objeto es "suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del área de sanidad putumayo, incluye consulta por optometría, a la Señora **LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52158828 de Bogotá D.C, Actuando en Representación del Establecimiento de Comercio **OPTICA EXPOVISION MOCOA**, Ubicada en la Carrera 4 No. 7-06 Barrio José María Hernández - Mocoa, correo electrónico ipsexpovision@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Teniente Coronel **HAROLD MAURICIO BARRERA GANTIVA**
Comandante Departamento Policía Putumayo

CONTRATISTA

Señora **LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA**
Actuando en Representación del Establecimiento de Comercio **OPTICA EXPOVISION MOCOA**
NIT. 52158828-1

Elaborado por: TA18 Maribeth Homen Muñoz (Analista de Contratos)
Revisado por: PT: Darwin Lara Solis (Jefe de Contratos (e))
Reviso: IJ: Héctor Hernán Luna Duran (Jefe Asuntos Jurídicos)
Reviso: TE: William Ovidio Cabrera Puchana (Jefe Administrativo)
Reviso: MY: Gustavo Adolfo Bueno Aguilar (Subcomandante Departamento de Policía Putumayo (e))
Fecha Elaboración: 26/11/2018
F:\BAKAP LARA\CONTRATOS 2018\3. CONTRATOS REALIZADOS VIGENCIA 2018 MODALIDADES\CONTRATACION MINIMA CUANTIA\18. suministro de lentes

Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro
Teléfonos: 4295570
Depuy.ofcon@.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	0.00 A + -3.00	NO APLICA
2	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00
3	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00
4	-3.25 A -4.00	NO APLICA
5	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00
6	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA
2	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00
3	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA
4	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00
5	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA
6	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00
7	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00
LENTES MONOFOCALES TALLADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39	N/A
2	POLICARBONATO ESFERICO	N/A
3	POLICARBONATO ASFERICO	N/A
4	LENTICULAR POSITIVO	N/A
5	LENTICULAR NEGATIVO	N/A
LENTES BIFOCALES TERMINADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39 FLAT TOP	N/A
2	CR.39 INVISIBLE	N/A
LENTES BIFOCALES TALLADOS		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	CR.39 FLAT TOP	N/A
2	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A
3	ULTEX	N/A
4	INVISIBLE	N/A
LENTE PROGRESIVO TALLADO		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	DURO	N/A

SERVICIOS ADICIONALES		
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**
1	COLORACIÓN	N/A
2	FILTRO UV	N/A
3	FILTRO V.D.T	N/A
4	MONTURA	N/A
5	TERAPIA ORTOPTICA	N/A

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES
1	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el complimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adverso, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
2	El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos-consumo.
3	Se debe cumplir con lo establecido en la Resolucion N° 01956 del 25 de abril de 2018" por la cual se adopta las direcciones de valuación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los Contratistas bajo cualquier modalidad de trabajo civil, comercial y administrativo"

NOTA: las especificaciones técnicas solicitadas se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.

Vo.bo.

Marcela Aroca V.
Patrullera **MARCELA AROCA VARGAS**
Estructurador Estudios Previos